

ORD. DV N°

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Santiago,

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE: DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD (S) - MOP

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestro Servicio se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

c) Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamenta(n) con los siguientes hechos:

En lo referente al ingreso de personas mediante Procesos de Selección de la Dirección de Vialidad, publicados en el Portal de Empleos Públicos, en el periodo indicado de enero a diciembre del 2022, no se presentaron postulantes que hayan indicado alguna discapacidad.

Cabe señalar que las bases de los procesos de reclutamiento y selección de nuestro Servicio, en su apartado IX.-Etapas del Proceso, se establece expresamente el cumplimiento a la “Ley de Inclusión Social de Personas con una Discapacidad” y de las “Políticas de Equidad de Género” promovidas por el Estado de Chile, para procurar la igualdad de derechos y evitar la discriminación por aspectos no relacionados al desempeño laboral.

Asimismo, se indica que, en razón de esto, los/as postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les impida o les produzca dificultades para ser evaluados/as, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar de esta forma la igualdad de condiciones a todos/as quienes postulen al cargo.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCION:

Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración - DV

Depto. de Desarrollo de Personas - DV

Nº de proceso: 16912560

